



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-GM/MDMP

Mi Perú, 31 de Marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°059-2021/MDMP-GAF, de fecha 30 de marzo del 2021, presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados"

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben de llevar a cabo los procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 004-2021-GM/MDMP de fecha 21 de enero del 2021, la Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 022-2021-GM/MDMP de fecha 25 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal aprueba la **Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, el numeral 6.2 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.4 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: (...) "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" (...);

12/3/21



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-GM/MDMP

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: (...) "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC." (...), (...) "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE" (...);

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: (...) "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere" (...);

Que, el literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MDMP, de fecha 08 de marzo del 2021, se aprobó la Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD**, por el monto referencial de S/. 210,500.00 (Doscientos Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), así como la Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS**, por el monto referencial de S/. 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0108-2021-MDMP/SG, de fecha 10 de marzo del 2021, el Secretario General remite a la Gerente de Administración y Finanzas, un ejemplar original del Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MDMP, a fin de que coordine y/o adopte las acciones del caso conducentes a su cumplimiento;

Que, mediante Memorando N° 380-2021-MDMP-GAF-CERT, de fecha 11 de marzo de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 Soles), para la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS** y el importe de S/. 210,500.00 (Doscientos Diez Mil Quinientos con 00/100 soles), para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD**, por la causal de situación de emergencia, conforme a lo previsto en el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y literal b.1) del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 0248-2021-GPPR/MDMP, de fecha 12 de marzo de 2021, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la certificación de crédito presupuestario Nota N° 463, por el importe total de **S/ 315,500.00 (Trecientos Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, desagregado por el importe de S/. 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 soles), para la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS**, y el monto de S/. 210,500.00 (Doscientos Diez Mil Quinientos con 00/100 soles), para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD**, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento 02 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N°515-2021/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 30 de marzo de 2021, el responsable de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 para la inclusión del Procedimiento de Selección de la **Contratación Directa N° 002-2021-MDMP-OEC**, por la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DISTRITO DE MI PERU** por el monto de S/ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil

470



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-GM/MDMP

con 00/100 soles) y la **Contratación Directa N° 003-2021-MDMP-OEC**, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DISTRITO DE MI PERÚ** por el monto de S/. 210,500.00 (Doscientos Diez Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 059-2021/MDMP-GAF, de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú incluyendo el Procedimiento de Selección de la **Contratación Directa** por la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DISTRITO DE MI PERU** por el monto referencial de S/ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 soles) y la **Contratación Directa**, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DISTRITO DE MI PERÚ** por el monto referencial de S/. 210,500.00 (Doscientos Diez Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales amparándose en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectuó la modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo el Procedimiento de Selección descrito en los párrafos precedentes;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-219-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°- 344- 2018 -EF, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al año fiscal 2021, incluyendo el Procedimiento de Selección de la **Contratación Directa N° 002-2021-MDMP-OEC**, por la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DISTRITO DE MI PERU** por el monto de S/ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 soles) y la **Contratación Directa N° 003-2021-MDMP-OEC**, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DISTRITO DE MI PERÚ** por el monto de S/. 210,500.00 (Doscientos Diez Mil Quinientos con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la presente Resolución en el portal del SEACE, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Abg. RENE E. DEXTRÉ OLIVERA
Gerente Municipal

469